CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 12 de julio de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012082582)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 12 de julio de 2012 sobre notificación de expediente sancionador en materia de Sanidad Animal publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 148, de 1 de agosto de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 17000:

Donde dice:

Expediente: LEY5-RABIA-1649

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Debe decir:

Expediente: LEY5-RABIA-1649

Documento que se notifica: Resolución

• • •

ANUNCIO de 19 de julio de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia. (2012082559)

Los Planes Generales Municipales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones Públicas afectadas, se tomará en consideración el resulta-